

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**  
**MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO**  
**Legislatura Municipal**

**ORDENANZA**

Número 53  
Presentada por: Administración

SERIE: 2006-2007

**PARA CERTIFICAR LA IMPLEMENTACION DE EL SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTES (ICS) MEJOR CONOCIDO EN INGLES COMO EL INCIDENT COMMAND SYSTEM. EL MISMO ES REQUERIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE MANEJO DE INCIDENTES, MEJOR CONOCIDO POR SUS SIGLAS EN INGLES COMO EL NATIONAL INCIDENT MANAGEMENT SYSTEM (NIMS).**

POR CUANTO: Siguiendo las Especificaciones y Directrices establecidas por el Presidente De los Estados Unidos de América, en su Directriz Presidencial del Departamento de Seguridad Nacional numero 5 (HSPD-5), la misma requiere la implementación de un sistema que permita administración efectiva en emergencias.

POR CUANTO: El mismo ofrece un lenguaje y una terminología estándar, integra las comunicaciones, consolida planes, unifica el Comando de Incidentes, facilita una estructura operacional durante Incidentes o Emergencias, facilita Inventarios de Recursos y Equipo, Identifica personal designado como Comandantes de Escena Municipal (Incident Commanders).

POR CUANTO: El ICS/NIMS han sido adoptado y aprobado por el Departamento de Seguridad Nacional conocida por sus siglas en ingles como Department of Homeland Security (DHS). La Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) y la Academia Nacional de Incendios (NFA) utilizan y requieren el mismo.

POR CUANTO: Ambos ofrecen procedimientos estándares con el fin de manejar y administrar personal, comunicaciones, facilidades y los recursos de una jurisdicción. Además el mismo garantiza la continuidad de asistencia Federal y Además asegura la seguridad del personal de Primera Respuesta.

**POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 4 DE OCTUBRE DE 2006.**

Sección 1ra. : Con este fin el Municipio Autónomo de Guaynabo ha adoptado el Sistema de Comando de Incidentes mejor conocido por sus siglas en ingles como El Incident Command System (ICS).

Sección 2da. : La Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias (OMME) promoverá y administrara el particular sistema. Dichas Dependencias serán responsables de Notificar, Adiestrar y entrega a todos los empleados copia de esta Ordenanza con el fin de facilitar la Preparación, Prevención, Respuesta, Recuperación y Mitigación de Incidentes o Emergencias.

Sección 3ra. : Dicho Sistema será utilizado en todas las Operaciones de Seguridad y Orden Publico incluyendo las de Manejo de Emergencias y Desastres que ocurran en nuestro Municipio.

Sección 4ta. : El mismo será incorporado y utilizado por todas las Dependencias Municipales que posean responsabilidades dentro del Comité de Emergencia Municipal o en el Centro de Operaciones de Emergencias.

Sección 5ta. : La adopción de este Sistema se hará con la consulta de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y la Administración de Desastres (AEME-AD).

Sección 6ta. : El Sistema será promovido y administrado principalmente por la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias (OMME). Las mismas Dependencias serán responsables de Notificar, Adiestrar y hacer entrega

a todos los empleados y funcionarios copia de esta Ordenanza con el fin de facilitar la administración y manejo de emergencias en sus cuatro fases.

Sección 7MA. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma estará disponible para las agencias estatales, federales y municipales que corresponda para los fines ce rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 11 de octubre de 2006.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Presidente*

C E R T I F I C A C I O N

*YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 53, Serie 2006-2007, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 4 de octubre de 2006.*

*CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Sara Nieves Colón*  
*Guillermo Urbina Machuca*  
*Carmen Baéz Pagan*  
*Luis Carlos Maldonado Padilla*  
*Ramón Ruiz Sánchez*  
*Adolfo A. Rodríguez Burgos*  
*Juanita Lebrón Román*

*Carlos M. Santos Otero*  
*Miguel A. Negrón Rivera*  
*Javier Capestany Figueroa*  
*Carlos J. Álvarez González*  
*Aida M. Márquez Ibáñez*  
*Elsie Droz Rodríguez*  
*Juan Berrios Arce*  
*Esther Rivera Ortiz*

*Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 11 de octubre de 2006.*

*EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 11 del mes de octubre de 2006.*

  
*Secretaria Legislatura Municipal*